

Servicios de Salud de Durango**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-10003-19-1609-2021

1609-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del ente fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Fiscalizadas**

1. La información financiera del organismo Servicios de Salud del Estado de Durango no cumplió con el principio de sostenibilidad establecido, ya que al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario "Negativo" por 130,484.8 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Negativo" por 136,003.0 miles de pesos, como se indica a continuación.

BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020****(miles de pesos)**

| Concepto | Monto Devengado |
|--|------------------------|
| Ingresos Totales (A) | 3,682,316.1 |
| Egresos Presupuestarios (B) | 3,812,800.9 |
| Remanente del Ejercicio Anterior (C) | 0.0 |
| Balance Presupuestario Negativo (A – B + C) | (130,484.8) |

FUENTE: Cuenta Pública 2020 de los Servicios de Salud del estado de Durango, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(miles de pesos)

| Concepto | Monto Devengado |
|---|------------------------|
| Ingresos de Libre Disposición (A) | 443,527.7 |
| Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B) | 0.00 |
| Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C) | 579,530.7 |
| Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D) | 0.0 |
| Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D) | (136,003.0) |

FUENTE: Cuenta Pública 2020 de los Servicios de Salud del estado de Durango, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

De lo anterior, el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, mediante oficio SSD/DA/SCP/DC/0177/2021 del 7 de septiembre de 2021 remitió nota aclaratoria y oficios de solicitud de recursos y de seguimiento con los que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del estado de Durango (SFA) indica que no recibió la totalidad de los recursos de la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2020, establecida en el "Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y de más insumos asociados para las personas sin Seguridad Social (INSABI)" razón por la cual no ministró al organismo de Servicios de Salud de Durango 277,193.8 miles de pesos, lo que generó un Balance Presupuestario Negativo; no obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEM), dicho organismo debió dar cuenta a la legislatura local las razones excepcionales que justifican el balance presupuestario de recursos disponibles negativo, las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrirlo, así como el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho balance se restablezca a un balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC.5S.1.01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El organismo Servicios de Salud del Estado de Durango realizó proyecciones de ingresos y egresos de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con los formatos establecidos en la LDFEFM.

- 3.** El organismo Servicios de Salud del Estado de Durango manifestó mediante el oficio SSD/DA/SCP/DC/0138/2021 de fecha 2 de julio de 2021, que no realizaron un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, dado que los empleados de las diferentes dependencias gubernamentales, incluidos los de los Servicios de Salud del Estado de Durango están afiliados a la Dirección de Pensiones del Gobierno del estado de Durango, siendo éste el facultado para emitir dicho estudio actuarial.
- 4.** El presupuesto modificado del organismo Servicios de Salud del Estado de Durango al cierre del ejercicio fiscal 2020 ascendió a 3,921,570.9 miles de pesos, es decir, 374,864.5 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos. De acuerdo con la información proporcionada, las ampliaciones liquidadas otorgadas por el Gobierno del estado de Durango fueron destinadas para realizar adecuaciones principalmente a los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales para el pago de los conceptos del incremento salarial del personal médico, la adquisición de materiales e insumos médicos y para los servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de las áreas médicas.
- 5.** El organismo Servicios de Salud del Estado de Durango utilizó las variables previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, monto que ascendió a 662,186.4 miles de pesos, que representaron un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 38,024.7 miles de pesos, el cual representó el 6.1% respecto a lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado por 6,442.1 miles de pesos, como se indica a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO
CUENTA PÚBLICA 2020
(miles de pesos)

| Concepto | % | Monto |
|--|------------|------------------|
| Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 | | 624,161.8 |
| Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos) | 3.0 | 18,724.8 |
| Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado) | | 642,886.6 |
| Crecimiento en Términos Reales | | |
| a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF | | |
| b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE) | 2.0 | 12,857.7 |
| Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020 | 5.0 | 655,744.3 |
| Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2020, para los Servicios de Salud del Estado de Durango, sin excepciones que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas. | | 662,186.4 |
| Incremento de recursos para Servicios Personales en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2020 en relación con el ejercicio fiscal 2019 | 6.1 | 38,024.7 |
| Excedente del límite máximo permitido | | 6,442.1 |

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, la Ley que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2019 y 2020.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC.5S.1.02/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El organismo Servicios de Salud del Estado de Durango presentó en una sección específica del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2020 las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, con sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

7. El organismo Servicios de Salud del Estado de Durango asignó recursos para servicios personales por 662,186.4 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2020 por 8,015.1 miles de pesos; sin embargo, se observa que devengó y pagó 590,387.1 miles de pesos, los cuales no rebasan el límite máximo permitido de 655,744.3 miles de pesos, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la ley, en incumplimiento de lo establecido de la LDFEM, como se indica a continuación.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO
CUENTA PÚBLICA 2020
(miles de pesos)

| Capítulo | Aprobado | Ampliación (Reducción) | Modificado | Pagado al 31/12/2020 | Límite Máximo | Diferencia Incremento (Decremento) |
|----------------------|-----------|---------------------------|------------|-------------------------|------------------|--|
| (A) | (B) | (A + B) | (C) | (D) | (C - D) | |
| Servicios Personales | 662,186.4 | 8,015.1 | 670,201.6 | 590,387.1 | 655,744.3 | (65,357.3) |

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 y la Ley que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2020.

Considerando que la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio 351-A-EOS-0891-2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, emitió opinión sobre lo dispuesto en las disposiciones en materia de servicios personales previstas en los artículos 10, fracción I, 13, fracción V, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de frente a la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que se vive en México, en la que considera que se tienen los elementos necesarios para que las Entidades Federativas, incluyendo a sus Organismos Públicos Descentralizados relacionados en materia de salud, queden exentos de sujetarse a lo establecido en el artículo 13, fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en este contexto y dado que el incremento por 8,015.1 miles de pesos corresponden a recursos aplicados a servicios personales para atender la pandemia del SARS-CoV2 (COVID-19), se considera que la información y documentación aportada por el ente público reúne las características de suficiencia, pertinencia y competencia que aclaran y justifican lo observado.

8. El organismo Servicios de Salud del Estado de Durango dispone de un sistema de registro y control de erogaciones de servicios personales proporcionado por la Secretaría de Salud Federal que se denomina Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP).

9. El monto asignado no es coincidente entre el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2020 que señala un importe de 2,503,473.7 miles de pesos y el reportado en los formatos 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallados – LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por objeto del Gasto), al 31 de diciembre de 2020 y bajo el momento contable aprobado por 3,546,706.4 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 1,043,232.7 miles de pesos, como se indica a continuación:

**DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
Y LOS FORMATOS 5 Y 6A)
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO
(miles de pesos)**

| Concepto | Monto aprobado | | Diferencia (A-B) |
|----------|--------------------------|-------------------------|---------------------|
| | Presupuesto (PEF) (A) | Formatos 5 y 6a) (B) | |
| Aprobado | 2,503,473.7 | 3,546,706.4 | (1,043,232.7) |

FUENTE: Ley que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2020 y los formatos 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallados – LDF” y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por objeto del Gasto)”.

El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, mediante oficio SSD/DA/SCP/DC/0193/2021 del 24 de septiembre de 2021, remitió convenios federales y nota aclaratoria mediante la cual indica que el monto considerado por la SFA en el Presupuesto de Egresos por 2,503,473.7 miles de pesos sólo considera los recursos estatales y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; sin embargo, con base en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios deben considerarse los convenios federales, ingresos estatales y propios, por lo que el presupuesto total autorizado asciende a 3,546,706.4 miles de pesos; no obstante, con la revisión de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, se establece que se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se resulta de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos; (b) Estimada/Aprobado, el que resulta de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados por la legislatura Local correspondiente.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC.5S.1.03/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El organismo Servicios de Salud del Estado de Durango no realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020; no obstante, realizó ampliaciones para llegar a un presupuesto modificado, devengado y pagado de 66,598.5 miles de pesos para cubrir ADEFAS, los cuales superan el límite establecido en la normativa del 2.0% de sus ingresos totales, que corresponden a 50,069.5 miles de pesos, por lo que el monto excedido fue de 16,529.1 miles de pesos.

Los Servicios de Salud del Estado de Durango en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, comprueba y justificativa que se registró de forma errónea en la contabilidad como ADEFAS un importe de 27,164.1 miles de pesos, que correspondieron a sentencias

pagadas a proveedores por 21,318.4 miles de pesos y 5,845.7 miles de pesos de pagos a pasivos de ejercicios anteriores, por lo que el monto correcto pagado a ADEFAS para el ejercicio fiscal 2020 ascendió a 39,434.5 miles de pesos, importe que no excedió en límite establecido en la normativa de 50,069.5 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC.5S.1.04/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El organismo Servicios de Salud del Estado de Durango no obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal de 2020.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

12. El sistema de contabilidad gubernamental, denominado “Sistema Financiero Oracle”, utilizado por el organismo Servicios de Salud del Estado de Durango, registró de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, se constató que se generaron los estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios y se encuentran alineados con las disposiciones establecidas en el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

13. El organismo Servicios de Salud del Estado de Durango no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios (PPS), certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

Sistema de Alertas

14. El organismo Servicios de Salud del Estado de Durango no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

15. El organismo Servicios de Salud del Estado de Durango durante el ejercicio fiscal 2020 no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvo obligado a realizar

inscripciones en el RPU, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016.

16. El organismo Servicios de Salud del Estado de Durango, durante el ejercicio fiscal 2020 no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa de financiamientos y obligaciones.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el organismo Servicios de Salud del Estado de Durango, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2020, la Ley que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2020, se elaboró conforme a lo establecido, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la legislación local aplicable.

El organismo Servicios de Salud del Estado de Durango, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; debido a que no dio a conocer a la legislatura local las razones excepcionales que justifican el balance presupuestario de recursos disponibles negativo; la asignación de recursos al capítulo 1000 "Servicios Personales" en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, presentó un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior; el importe asignado no es coincidente entre el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2020 y el considerado en los formatos de la LDF; y se contabilizaron Adeudos de Ejercicios Anteriores de forma errónea; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Con relación a las Reglas de Disciplina Financiera, el organismo Servicios de Salud del Estado de Durango atendió de forma razonable lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que se constató el cumplimiento del sistema de contabilidad gubernamental, el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y no realizó contrataciones de deuda pública, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera.

En conclusión, el organismo Servicios de Salud del Estado de Durango realizó, en general, una gestión adecuada en el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Subdirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección Administrativa del organismo Servicios de Salud del Estado de Durango.